

# **BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25 -2024-UNFV.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N°                                | Símbolo   | Descripción  |       |  |
|-----------------------------------|---|--|-------|--|
| 1                                 | [ABC] / [.....]   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |       |  |
| 2                                 | [ABC] / [.....]   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |       |  |
| 3                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                 | <b>Importante</b>  | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| <b>Importante</b>                 |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 4                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                | <b>Advertencia</b>   | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| <b>Advertencia</b>                |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 5                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | <b>Importante para la Entidad</b>  | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| <b>Importante para la Entidad</b> |   |  |       |  |
| • Xyz                             |   |  |       |  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

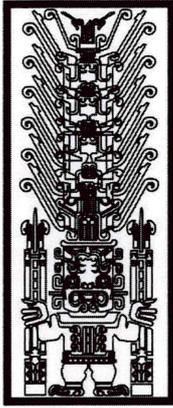
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# Universidad Nacional **Federico Villarreal**

**BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-UNFV  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE  
ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN  
ATÓMICA Y EQUIPO DE POSICIONAMIENTO –  
GPS DE 40 CANALES PARA LA FACULTAD DE  
INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y  
ECOTURISMO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*



#### **Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
RUC N° : 20170934289  
Domicilio legal : CAL.CARLOS GONZALES NRO. 285 RES. SAN MIGUEL (ALT CRUADRA 26 DE LA AV. LA MARINA) LIMA - LIMA - SAN MIGUEL  
Teléfono: : 7480888  
Correo electrónico: : opps.ocls@unfv.edu.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA Y EQUIPO DE POSICIONAMIENTO – GPS DE 40 CANALES PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**

| NÚMERO DE ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----------------|--|------------------|----------|
| 1              | <i>Prestación Principal</i><br><b>ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA</b> (Incluye: Adquisición del bien, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación)<br><i>Prestación Accesorio</i><br>Mantenimiento Preventivo        | Unidad           | 1        |
| 2              | <i>Prestación Principal</i><br><b>EQUIPO DE POSICIONAMIENTO – GPS DE 40 CANALES</b> (Incluye: Adquisición del bien, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación)<br><i>Prestación Accesorio</i><br>Mantenimiento Preventivo | Unidad           | 1        |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 0076-2024-OASG-DIGA-UNFV el 04 de noviembre de 2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

0. Recursos Ordinarios



**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

MODALIDAD LLAVE EN MANO

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

**ÍTEM N° 1 - ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA**

El plazo total de ejecución será de hasta sesenta (60) días calendario, según el siguiente detalle:  
Plazo de entrega del bien, instalación y puesta en marcha: Hasta cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.  
Plazo de capacitación en el uso, manejo, software y conservación del equipo: Hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la puesta en marcha del bien; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**ÍTEM N° 2 - EQUIPO DE POSICIONAMIENTO – GPS DE 40 CANALES**

El plazo total de ejecución será de hasta sesenta (60) días calendario, según el siguiente detalle:  
Plazo de entrega del bien: Hasta cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.  
Plazo de capacitación en el uso, manejo, software y conservación del equipo: Hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la puesta en marcha del bien; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en cualquier agencia del Banco de Comercio (al código 81422) a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal y podrán recogerse las mismas en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito: Calle San Marcos N° 351 Pueblo Libre – Lima.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Directivas del OSCE. - Ley N° 27815 - Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Código Civil.
- Constitución Política del Perú.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### A.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### A.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### A.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### A.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) **FORMATO N° 01** "Hoja de presentación del equipo/ Sustento de cumplimiento de características técnicas"

El postor deberá demostrar fehacientemente que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas y características técnicas solicitadas por la entidad, para lo cual deberá presentar el FORMATO N°01 "hoja de presentación del equipo/sustento de cumplimiento de características técnicas"

Asimismo, el postor adjudicara copia de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos data sheets o brochure de los fabricantes o dueños de la marca y modelo, suscritos por el representante legal.

La propuesta del postor debe indicar lo señalado en el formato N° 01, indicando claramente el número de folios que sustenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada. Para el número de folios no deberá colocarse rangos de números, sino números individuales.

Las características técnicas que deberán acreditarse con la documentación adicional requerida, es el literal 6.1 "características técnicas" del numeral 6 "características y condiciones" del capítulo III REQUERIMIENTO.

Las características técnicas que no sean contempladas en los folletos, manuales o catálogos, deben ser acreditadas con documentos adicionales elaborados por el postor y/o por terceros, siempre y cuando dichos documentos hayan sido validados por el fabricante.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**A.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**A.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Discapacidad<sup>5</sup>.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **A.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-257443  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI6 : 0018-00000000257443-02

### **A.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

### A.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Área de Contratos, sito: Calle San Marcos N° 351 Pueblo Libre-Lima (Ref.: Altura cdra. 10 de la Av. La Marina), en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

### A.6. FORMA DE PAGO

#### ÍTEM N° 1 - ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

#### A. PRESTACION PRINCIPAL

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento Académico de la de la facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, previa aprobación del responsable

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- del laboratorio de Geografía y Medio Ambiente, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
  - Ficha técnica del bien emitido por el fabricante.
  - Acta de entrega de manuales de usuario y técnico.
  - Informe detallado del proceso de entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo que incluya panel fotográfico y los Anexos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.
  - Listado de Proveedores de insumos, repuestos y accesorios (Anexo 2).
  - Carta de Garantía comercial por doce (12) meses.
  - Autorización de depósito en Cuenta (CCI).
  - Copia del contrato

#### **B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Para la conformidad se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 7.1 de los términos de referencia.

El pago por el mantenimiento de los equipos se efectuará en soles, una vez concluido cada el mantenimiento preventivo, para tal efecto el contratista remitirá a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, la siguiente documentación para su evaluación y trámite de pago correspondiente:

- Informe de Trabajo de Mantenimiento con la conformidad emitida por el departamento académico de la facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, previa aprobación del responsable del laboratorio de Geografía y Medio Ambiente.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Calle San Marcos N° 351 – Pueblo Libre

#### **ÍTEM N° 2 - EQUIPO DE POSICIONAMIENTO – GPS DE 40 CANALES**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

#### **A. PRESTACION PRINCIPAL**

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento Académico de la de la facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, previa aprobación del responsable del laboratorio de Geografía y Medio Ambiente, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Ficha técnica del bien emitido por el fabricante.
- Acta de entrega de manuales de usuario y técnico.
- Informe detallado del proceso de entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo que incluya panel fotográfico y los Anexos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.
- Listado de Proveedores de insumos, repuestos y accesorios (Anexo 2).
- Carta de Garantía comercial por doce (12) meses.
- Autorización de depósito en Cuenta (CCI).
- Copia del contrato

#### **B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Para la conformidad se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 7.1 de los términos de referencia.

El pago por el mantenimiento de los equipos se efectuará en soles, una vez concluido cada el mantenimiento preventivo, para tal efecto el contratista remitirá a la Oficina de



Abastecimiento y Servicios Generales, la siguiente documentación para su evaluación y trámite de pago correspondiente:

- Informe de Trabajo de Mantenimiento con la conformidad emitida por el departamento académico de la facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, previa aprobación del responsable del laboratorio de Geografía y Medio Ambiente.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Calle San Marcos N° 351 – Pueblo Libre



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ÍTEM N° 1  
ESPECTROFOTÓMETRO DE  
ABSORCIÓN ATÓMICA**



N° 2 62563



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Generales

**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORMATO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)**

**1. ÁREA USUARIA**

El Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición del Espectrofotómetro de Absorción Atómica, tiene como finalidad incentivar la investigación científica y tecnológica, el cual estará destinado principalmente a la capacitación de estudiantes, docentes y egresados.

**3. ANTECEDENTES**

Las asignaturas de Física, Contaminación Ambiental y Atmosférica, requiere de equipos especializado para el desarrollo de las horas de práctica. Así como las investigaciones que realizan tanto estudiantes, docentes, así como egresados.

**4. OBJETIVOS**

**4.1. OBJETIVO GENERAL**

Implementar el Laboratorio de Geografía y Medio Ambiente con equipos especializado con el propósito que los alumnos puedan realizar sus prácticas de forma presencial e incentivar la investigación científica y tecnológica.

**4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Contar con equipos especializado para modernizar el Laboratorio de Geografía y Medio Ambiente, con el propósito de e incentivar la investigación científica y tecnológica, el cual estará destinado principalmente a la capacitación de estudiantes, docentes y egresados. Poner al alcance de los alumnos los equipos especializados de última generación en el Laboratorio de Geografía y Medio Ambiente, para el desarrollo de las asignaturas de Física, Contaminación Ambiental y Atmosférica.

**5. ACTIVIDAD DEL: POI, PLAN DE TRABAJO, CUADRO PRESUPUESTAL DEL GASTO**

C0368 actividades administrativas que apoyan el desarrollo de las actividades académicas.

**6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**

**6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**CONDICIONES GENERALES**

- Entrega de los equipos y sus componentes, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas de la entidad y la oferta técnica del contratista.
- Instalación del equipamiento.
- Pruebas operativas de funcionamiento del equipo.
- Capacitación en el uso, manejo, software y conservación del equipo.
- Realizar dos (02) mantenimiento preventivo del equipamiento adquirido, durante el periodo de garantía.
- Garantía técnica.



UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON ATOMIZADOR ÚNICO                          |  |
|--|--|
| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON ATOMIZADOR ÚNICO |  |
| Cantidad: 1  |  |
| Unidad de medida Unidad  |  |
| <b>A</b>   | <b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>   |
| A01  | Año de fabricación: 2024   |
| A02  | Operación automática desde el software   |
| A03  | Sistema de gas totalmente automático   |
| A04  | Medición en técnicas de Emisión y Absorción Atómica en llama   |
| A05  | Sistema Óptico:<br>Sistema óptico Stockdale de doble Haz, este sistema permite obtener una máxima relación señal/ruido durante la señal de medición. Obteniendo excelentes límites de detección y elimina la necesidad de usar lámparas EDL o Súper lámparas.<br>Óptica sellada y recubierta en cuarzo, evitando la corrosión y el ingreso de polvo. |
| A06  | Rango de longitud de onda: $\sqrt{180}$ o 190 hasta 900 nm   |
| A07  | Detector tipo Fotomultiplicador  |
| A08  | Ancho de banda espectral: 0.2, 0.5 y 1.0 nm seleccionada automáticamente   |
| A09  | Monocromador 0.27 m tipo Ebert   |
| A10  | Grating 1800 l/mm  |
| A11  | Dispersión recíproca lineal: 1.5 a 2 nm /mm  |
| A12  | Rango de Absorbancia: -0.150A a 3.000A (Incluyendo la señal de Background)   |
| A13  | Lámparas de Cátodo Hueco de los elementos Pb, Cd, Zn, Cr, Fe, Mn, Cu, Ni (1 lámpara por cada elemento)   |
| A14  | Torreta de 6 LCH con alineamiento automático *   |
| A15  | Puede aceptar lámparas multi y monoelemental; codificados y no codificados.  |
| A16  | Sistema de corrección de Background con lámpara de Deuterio  |
| <b>B</b>   | <b>SISTEMA DE LLAMA</b>  |
| B01  | Quemador universal de Titanio de 50 mm suministrado como estándar, puede ser usado para ambos tipos de llama aire/acetileno y óxido nitroso / acetileno.   |
| B02  | Altura del quemador optimizado y programado desde el software  |
| B03  | Quemador de 10cm para aumentar la sensibilidad en llama aire/ acetileno.   |
| B04  | Cámara de nebulización Inerte, de material de fluoroplástico con bola de impacto inerte de ajuste externo y deflector de flujo incorporado.  |
| B05  | Nebulizador Estándar Inerte con capilar de Ptr/lr y venturi de PTFE optimizado en fábrica para una máxima sensibilidad y nebulización. No requiere ajustes   |
| B06  | Una membrana de sobre presión inerte colocado en la parte posterior de la cámara de nebulización para una máxima seguridad del operador. Cambio rápido y sencillo  |
| B07  | Sistema de gas automático usando un control de flujo binario y programable para mayor confiabilidad  |
| B08  | Rango de Flujo de combustible: Llama aire/acetileno 0.8 a 2.3L/min Llama óxido nitroso/acetileno 3.6 a 5.1 L/min   |



UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

|     |  |
|-----|--|
| B09 | Sistema total de seguridad por bloqueo, incluyendo sensores de presión en ambas líneas, protección de error de fuente, bloqueo de quemador y sensor de llama.                                      |
| B10 | Relación de flujo de combustible y oxidante controlado por el software.  |
| B11 | Cambio de gas oxidante automático  |
| B12 | Sistema de encendido automático  |
| B13 | Cámara de nebulización y quemador configurado para todo tipo de mezcla de gases y muestras   |
| B14 | Optimización de llama automática   |
| C   | <b>SOFTWARE</b>  |
| C01 | Software de control de AA suministrado como estándar   |
| C02 | Compatible con Windows 10  |
| C03 | Interface basada en asistentes para el usuario "Guía paso a paso"  |
| C04 | El uso completo del icono "Ayuda" proporciona un amplio manual de métodos de AA para todos los elementos   |
| C05 | Programación hasta 10 estándares de calibración  |
| C06 | Permite la operación del espectrofotómetro a través de una PC, adecuado al sistema   |
| C07 | Muestra el tiempo de uso de las lámparas de cátodo hueco   |
| C08 | Capacidad de encendido y apagado de lámparas automáticamente de manera inteligente para preservar la vida de la lámpara, pero también asegura un calentamiento suficiente durante el tiempo de uso |
| C09 | Optimización de altura del quemador y flujo del gas combustible incluyendo gráfica de optimización   |
| C10 | Curvas de calibración de métodos estándar, normal y adición de estándar  |
| C11 | Base de datos de resultados flexibles y completos, permiten seleccionar, filtrar y mostrar los datos requeridos  |
| C12 | Exportación de datos hacia otras aplicaciones  |
| C13 | Importación de archivos de texto   |
| C14 | Protocolos de control de calidad integrados  |
| C15 | Determinación de Límites de detección  |
| C16 | Opciones de Idiomas español, inglés, francés, alemán, ruso, japonés, chino y polaco.   |
| D   | <b>ACCESORIOS</b>  |
| D01 | Lámparas de cátodo hueco de: Pb, Cd, Zn, Cr, Fe, Mn, Cu, Ni (1 lámpara por cada elemento)  |
| D02 | Capilar para absorción de muestra (5 unidades)   |
| D03 | Recipiente para desechos (1 unidad)  |

Además, se requiere la acreditación de cumplimiento de algunas especificaciones técnicas para lo cual el proveedor deberá adjuntar documentación técnica emitida por el (los) fabricante(s) como catálogos, folletos, brochures, datasheet, carta y/u otro documento del fabricante, que se indican a continuación:

- A01 Certificación de año de fabricación del equipo
- A02 Manual de operación en Inglés y Español
- A04 Pruebas de verificación de operacionalidad del equipo.

6.2. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, ENSAMBLAJE



**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

No aplica

**6.3. GARANTÍA COMERCIAL**

**PERIODO DE GARANTÍA:** En mérito del contrato, la garantía comercial del bien será como mínimo de doce (12) meses. El periodo de la garantía se computará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la entidad.

**ALCANCE DE LA GARANTÍA:** La garantía cubre el equipo, componentes, accesorios y periféricos de la prestación principal ante cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos fortuitos.

El contratista en mérito del contrato esta obligado a realizar la reparación del bien durante el periodo de garantía, proporcionando los repuestos, accesorios, insumos, consumibles y fungibles; así como las herramientas y la mano de obra especializada que sean necesarios.

Las reparaciones por fallas de fábrica o fallas por causas no atribuibles al usuario ni atribuibles a eventos fortuitos, estarán cubiertas por el contratista. La que incluye como mínimo la asistencia del personal especializado, los insumos, repuestos, herramientas y cualquier otro gasto asociado a la reparación.

Para los plazos de atención, se procederá de la siguiente manera:

- **Plazo inicial:** El contratista tiene un plazo de dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado la falla por parte de la Entidad al contratista para dar solución a la avería reportada. De ser necesario, el contratista podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado, previa autorización de la entidad. De ser el caso, todos los costos que incurra dicha reparación estarán cubiertos por el contratista.
- **Plazo Adicional:** Si el equipo no ha sido reparado, el plazo inicial debido a la complejidad de la falla, el contratista podrá solicitar a la entidad un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación.
- Si el equipo no ha sido reparado en el plazo adicional, el contratista reemplazará el equipo defectuoso por uno operativo, de igual característica técnica o superior. Durante el tiempo que demore el reemplazo que reemplazo, el contratista deberá proporcionar un equipo de respaldo (back up). El reemplazo del equipo averiado por el equipo definitivo de igual característica o de características superiores, se efectuará en un plazo no mayor al plazo de entrega de su oferta inicial (contractual).

**6.4. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS**

El contratista presentará el listado de proveedores para poder adquirir repuestos y accesorios del equipo ofertado, por un periodo no menor de dos (02) años a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte de la Entidad.

**6.5. EMBAJALJE Y ROTULADO**



**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**6.5.1. Embalaje**

El bien deberá tener embalaje primario (envuelto en plástico que soporte el traslado y el clima de la zona, así como un embalaje secundario el cual deberá ser caja de madera y/o cartón.

**6.5.2. Rotulado**

El marcado del embalaje deberá señalar los datos del contrato suscrito y cualquier otra información identificativa proporcionada por la entidad.

Asimismo, al momento de la instalación del bien, deberá contener una placa metálica del tamaño A7, grabado y en lugar visible, que incluirá la siguiente información:

|                                       |
|---------------------------------------|
| NOMBRE DEL EQUIPO:.....               |
| RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:.....    |
| TELÉFONO:.....                        |
| DIRECCIÓN:.....                       |
| FECHA DE INSTALACIÓN (MES, AÑO):..... |
| TIEMPO DE GARANTÍA:.....              |
| N° PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:.....   |

Nota: La placa metálica no debe entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo

**6.6. INSTALACIÓN**

Previo al inicio de la instalación, la Entidad comunicará al contratista el ambiente donde se realizará las labores.

El contratista deberá realizar la adecuada entrega, instalación y pruebas de funcionamiento del bien, en la ubicación designada líneas arriba y de acuerdo a los siguientes anexos:

- ANEXO 1.1. ACTA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BIEN.
- ANEXO 1.2. FORMATO DE PROTOCOLO DE PRUEBAS
- ANEXO 1.3. FORMATO DE RESULTADO DE PROTOCOLO DE PRUEBAS.

**6.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

**6.8. TRANSPORTE**

El contratista es el responsable de transportar tomando las medidas necesarias que aseguren la entrega del equipo en las condiciones requeridas, encargándose de la carga y descarga del equipo en las instalaciones de la Entidad para su instalación y su puesta en funcionamiento.

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**7.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**7.1.1. Programa y procedimiento de mantenimiento preventivo.**



**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

El contratista está obligado a elaborar y entregar el Plan de Mantenimiento Preventivo al área usuaria, la siguiente información:

| TEMA                                 | PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN | ÁREA QUE APRUEBA O DA LA CONFORMIDAD   |
|--------------------------------------|------------------------------|--|
| Programa de mantenimiento preventivo | Plazo de entrega del bien    | El Departamento académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo. |

Dicho programa y procedimiento se deberá ejecutar dentro del periodo de garantía del equipo, según los periodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico. Se precisa que el contratista podrá, previa coordinación con el Departamento académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, mejorar dicho programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipamiento.

Se aclara que el periodo del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el contratista oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo incrementara en igual proporción.

**7.1.2. Servicio de Mantenimiento Preventivo**

Corresponde al contratista cumplir con el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivos aprobados por la Entidad, en cumplimiento al Contrato. El mantenimiento preventivo deberá cobertura al equipo que lo requiera. Es responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del contratista y asumidos por este, salvo que demuestre que han sido ocasionados por el usuario.

**7.1.3. Actividades de Mantenimiento Preventivo**

El mantenimiento del equipamiento, será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados, en forma coordinada con el Departamento académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo o la que haga sus veces, debiendo el contratista asegurar el correcto funcionamiento de los mismo, para ello ejecutará el Plan de Mantenimiento Preventivo (previa aprobación de la Entidad), realizando actividades básicas como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/p mecánicos.
- c) Limpieza, lubricación, engrase e impermeabilizado.
- d) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- e) Cambio de piezas, partes, componentes y consumibles de operación, indicados en el manual del fabricante, según la periodicidad en el establecida, sin costo adicional para la Entidad, suministrados e instalados por cuenta del contratista durante el periodo de garantía técnica.
- f) Otras que demande el mantenimiento, según el Plan de Mantenimiento Preventivos aprobados por la Entidad.
- g) Pruebas de funcionamiento a conformidad del usuario.



**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Para la aplicación del punto e), el contratista deberá tener en cuenta los siguientes conceptos:

- **Mantenimiento Preventivo:** Mantenimiento planificado que se realiza a intervalos predeterminados y con la intención de minimizar falla o la degradación de los equipos.
- **Repuestos:** Pieza, arte, componente y consumible que se encuentra en calidad de guardado para ser utilizado como recambio de otro que se avería en un equipo.
- **Consumible de Operación:** Bienes que se destruyen, deterioran o desgastan con el uso permanente.
- **Pieza:** Elemento mínimo en el que pueda dividirse un equipo.
- **Parte:** Elemento compuesto por un conjunto de piezas, que contribuye a realizar una función de los equipos.
- **Componente:** Constituye de un equipo, compuesto por un conjunto de partes que realiza por sí solo una función auxiliar o principal.

**7.1.4. Reprogramación del Mantenimiento Preventivo**

El mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles al contratista, en los siguientes casos:

- Por inasistencia del contratista en la fecha prevista para la ejecución del mantenimiento en la Entidad.
- Por estar el equipo en estado malo o inoperativo, referido a que el mantenimiento preventivo no puede ejecutarse por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo, debido a desperfectos que deben ser asumidos por la garantía.

Asimismo, el mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles a la entidad, en los siguientes casos:

- Terremotos, paros, bloqueos de carreteras, condiciones climáticas adversas, u otra causa que impida la ejecución del mantenimiento preventivo en la Entidad.

**7.1.5. Conformidad del Mantenimiento preventivo**

Una vez culminada la ejecución del mantenimiento preventivo, el Departamento académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, previa aprobación del responsable del laboratorio de Geografía y Medio Ambiente, emitirá a favor de este la conformidad del servicio de Mantenimiento Preventivo, de tal forma que pueda iniciar el trámite de liquidación de contrato y solicitar la devolución de la carta fianza (de corresponder).

**7.2. SOPORTE TÉCNICO**

Al ocurrir un evento durante el periodo de la garantía, la entidad solicitará al contratista el soporte técnico presencial, el cual deberá ser atendido en un plazo no mayor de 24 horas contabilizadas desde la comunicación (plazo de respuesta). La comunicación de la Entidad al contratista podrá ser por vía correo electrónico, llamada telefónica u cualquier otro medio de comunicación.

**7.3. CAPACITACIÓN EN EL USO, MANEJO, SOFTWARE Y CONSERVACION DEL EQUIPO**

Luego de entregado, instalado y puesto en marcha el equipo, el contratista deberá realizar las capacitaciones de uso, manejo, software y conservación del equipo para el usuario y para el personal de servicio técnico designado por la entidad. Las



UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

capacitaciones se efectuarán en horas lectivas, proveyendo los materiales necesarios para tal fin.

**CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACION EN EL USO, MANEJO, SOFTWARE Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO**

El contratista realizará las siguientes capacitaciones:

- **Capacitación Usuario:** Capacitación en el uso, manejo, software y conservación del equipo a nivel usuario; que instruya en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica del equipo.
- **Capacitación Técnica:** Capacitación en el uso, manejo, software y conservación del equipo a nivel técnico; que instruya en el correcto mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.

Una vez concluida la capacitación, el contratista y la Entidad suscribirán el ANEXO N° 1.4 FORMATO DE CAPACITACION EN USO, MANEJO Y CONSERVACION DEL EQUIPO.

**ACTIVIDADES PARA LA CAPACITACIÓN EN EL USO, MANEJO, SOFTWARE Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO:**

| CAPACITACIÓN         | CARACTERÍSTICAS                                 | N° DE HORAS DE CAPACITACIÓN      |
|----------------------|---|----------------------------------|
| Capacitación Usuario | Dirigido a un mínimo de tres (03) participantes | Como mínimo de cuatro (04) horas |
| Capacitación Técnica | Dirigido a un mínimo de tres (03) participantes | Como mínimo de cuatro (04) horas |

Las capacitaciones en el uso, manejo y conservación del equipo se realizarán en el Laboratorio de Geografía y Medio Ambiente.

Asimismo, se debe incluir en la entrega del bien e instalación del equipo, un (01) video de operación y mantenimiento en formato CD o DVD y un (01) juego de manuales de operación, instalación, mantenimiento para la entidad. Los manuales de usuario deberán ser originales del fabricante y estar en idioma español y tener el siguiente contenido:

- Manual de Operación, con instrucciones de manejo, software y cuidados para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
- Manual de Servicio Técnico, con información técnica detallada.

**8. REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

- Ser persona natural o jurídica.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado de acuerdo con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Los postores deberán tener experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria como se detalla a continuación:

**Experiencia del Postor**

El postor debe acreditar un monto facturado según lo establecido en los requisitos de calificación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se

*[Handwritten signatures and marks]*



**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago,  
según corresponda

**9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**9.1 LUGAR DE ENTREGA**

El bien se entregará en: Av. Colonial N°450. - cuarto Piso - Cercado Lima. - Facultad  
Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.

**9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total de ejecución será de hasta sesenta (60) días calendario, según el siguiente  
detalle:

**Plazo de entrega del bien, instalación y puesta en marcha:** Hasta cincuenta y cinco  
(55) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Plazo de capacitación en el uso, manejo, software y conservación del equipo:** Hasta  
cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la puesta en marcha del  
bien.

**10. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

**10.1 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

Es necesario la prueba de los equipos para la conformidad de recepción del área  
usuaría, Laboratorio de Geografía y Medio Ambiente.

**10.2 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE  
LOS BIENES**

Es necesario la prueba de los equipos, con el propósito de verificar el correcto  
funcionamiento, para que el área usuaria pueda emitir su conformidad, Laboratorio de  
Geografía y Medio Ambiente.

**11. DOCUMENTOS ENTREGABLES**

**A. PRESTACION PRINCIPAL**

El contratista tendrá hasta tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente  
del vencimiento del plazo de ejecución principal para presentar la siguiente  
documentación:

- Guía de remisión sellada por almacén de la Entidad.
- Ficha técnica del bien emitido por el fabricante.
- Acta de entrega de manuales y videos.
- Informe detallado del proceso de entrega, instalación, puesta en marcha y  
capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo que incluya panel  
fotográfico y los Anexos
- Carta de Garantía comercial por doce (12) meses.
- Plan de Mantenimiento Preventivo.

La documentación se deberá presentar en Mesa de Partes de la Oficina de  
Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Calle San Marcos N°351 – Pueblo Libre.

**B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El contratista tendrá hasta tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente  
de haber realizado el mantenimiento preventivo para presentar la siguiente  
documentación:



UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Informe de Trabajo de Mantenimiento con la conformidad emitida por el departamento académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, previa aprobación del responsable del laboratorio de Geografía y Medio Ambiente.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.

12. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el departamento académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, previa aprobación del responsable del laboratorio de Geografía y Medio Ambiente.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremos 168-2020-EF, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

"Artículo 168. Recepción y conformidad (...) 168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. (...)"

13. FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará el pago por el bien a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de los diez (10) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad.

A. PRESTACION PRINCIPAL

Para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión sellada por almacén de la Entidad.
- Ficha técnica del bien emitido por el fabricante.
- Acta de entrega de manuales de usuario y técnico.
- Informe detallado del proceso de entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo que incluya panel fotográfico y los Anexos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.
- Listado de Proveedores de insumos, repuestos y accesorios (Anexo 2).
- Carta de Garantía comercial por doce (12) meses.
- Comprobante de pago.
- Autorización de depósito en Cuenta (CCI).
- Copia del contrato.

La documentación se deberá presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Calle San Marcos N°351 – Pueblo Libre

B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO



**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Para la conformidad se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 7.1 de las presentes condiciones de adquisición.

El pago por el mantenimiento de los equipos se efectuará en soles, una vez concluido cada el mantenimiento preventivo, para tal efecto el contratista remitirá a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, la siguiente documentación para su evaluación y trámite de pago correspondiente:

- Informe de Trabajo de Mantenimiento con la conformidad emitida por el Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, previa aprobación del responsable del laboratorio de Geografía y Medio Ambiente.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.

La documentación se deberá presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Calle San Marcos N°351 – Pueblo Libre

**14. OBLIGACIONES**

**14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de revisar y evaluar las conexiones eléctricas, sanitarias y condiciones de operación del equipo al realizar el protocolo de pruebas y durante la puesta en marcha del equipo.

El contratista se encargará de la revisión de las condiciones mínimas de adecuación del ambiente para la puesta de funcionamiento del equipo.

**14.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Entidad designará el espacio físico donde se instalará el equipo y brindará las facilidades necesarias en coordinación directa con el contratista.

**15. FORMULAS DE REAJUSTE**

No aplica

**16. ADELANTOS**

No aplica

**17. MODALIDAD DE CONTRATACION**

La modalidad de ejecución es Llave en mano, en virtud de la cual el contratista ofrecerá el equipo instalado y puesta en funcionamiento.

**18. DECLARATORIA DE VIABILIDAD**

No aplica

**19. PENALIDADES**

**19.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P. Diaria = 0.10 \times \text{monto vigente}$$



UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

F x plazo vigente en día

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos menores o iguales a 60 días

F = 0.40 para plazos mayores a 60 días

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, o a la prestación individual que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

19.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, se aplicará las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |  |                                      |  |
|-------------------|--|--------------------------------------|--|
| N°                | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD                                   | FORMA DE CÁLCULO                     | PROCEDIMIENTO  |
| 1                 | Por no cumplir con el plazo establecido para realizar la capacitación. | 2% de la UIT por cada día de retraso | En el caso de no efectuar la capacitación en el plazo establecido en el numeral 7.3, el personal designado por la Entidad notificará vía correo electrónico el retraso al contratista. |
| 2                 | Por no cumplir con las horas establecidas de la capacitación.          | 2% de la UIT. Por ocurrencia         | En el caso de no efectuar la capacitación en el plazo establecido en el numeral 7.3, el personal designado por la Entidad notificará vía correo electrónico el retraso al contratista. |
| 3                 | Por no presentar el Plan de Mantenimiento preventivo                   | 2% de la UIT por cada día de retraso | En el caso de no efectuar la capacitación en el plazo establecido en el numeral 7.3, el personal designado por la Entidad notificará vía correo electrónico el retraso al contratista. |

20. SUB CONTRATACIÓN

En la presente contratación la Entidad no aceptará la subcontratación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

21. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, y a todos los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e



UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

**22. VICIOS OCULTOS**

**Para la prestación Principal**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos contado a partir de la conformidad de la prestación otorgada por la Entidad, por un plazo no menor de dos (02) años.

**Para la prestación Accesoría – Mantenimiento Preventivo**

La conformidad del mantenimiento preventivo a cargo del contratista del equipo no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las actividades de los procedimientos de mantenimiento preventivo; por un plazo no menor de un (01) año.

**23. INFORME TÉCNICO PREVIO DEL ÁREA TÉCNICA (Mantenimiento / Publicidad / Software / etc).**

No aplica

**24. NORMATIVA ESPECÍFICA**

Acorde con las normas internacionales de calidad como la ISO 9001.

**25. FICHA DE HOMOLOGACIÓN**

No aplica

**26. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza conocer y cumplir estrictamente las normas en materia de integridad y anticorrupción, así como a no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En tal sentido, EL PROVEEDOR reconoce y acepta la prohibición de ofrecer o recibir, por la suscripción o ejecución del presente contrato, cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad que motive estas acciones contrarias a la ética pública.

**27. CLAÚSULA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Generales

**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Se debe precisar que los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Generales

**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ANEXO 1.1  
ACTA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BIEN**

Siendo las ..... horas del día ....., el Contratista ..... hizo efectivo el acto de entrega, instalación, prueba operativa y conformidad del bien e, el bien que a continuación se detalla:

| Descripción | Marca | Modelo | No. Serie |
|-------------|-------|--------|-----------|
|             |       |        |           |

No. De Contrato \_\_\_\_\_ dicho acto contó con la presencia del \_\_\_\_\_ y representante del Contratista. En la recepción del citado bien se pudo constatar:

1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en el Contrato.
2. Integridad física y estado de conservación óptimo del bien (médico, electromecánico, ., etc).
3. La instalación y prueba operativa del bien , considerando el protocolo de pruebas (De corresponder).
4. Perfecto estado de funcionamiento del bien, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación. (De corresponder).
5. Entrega de 1 juego de Manuales (Operación y Servicio Técnico) del bien.
6. Entrega de un Certificado de Garantía de \_\_\_\_\_ meses (o años) (que rige a partir del día siguiente de la conformidad de la prestación, otorgada por el Entidad) por el bien (medico, electromecánico.... etc.) reconocido por el fabricante.
7. Entrega de la Ficha Técnica del bien correspondiente.
8. Programa de Mantenimiento Preventivo por el bien y su correspondiente Procedimiento de Mantenimiento Preventivo (De corresponder).
9. Entrega de los costos Unitarios de los Componentes, Repuestos, Accesorios e insumos del Bien(medico, electromecánico etc.) instalado (De corresponder).
10. Constancia de Capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del bien (De corresponder).

Acto seguido se llevó a cabo la instalación y prueba operativa del bien, encontrándose todo conforme. Firman dando fe de lo anterior.

Firma y Sello del Representante  
Legal del Contratista

Firma y Sello del Responsable  
de la Entidad



**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ANEXO 1.2  
FORMATO PROTOCOLO DE PRUEBAS**

CÓDIGO :  
DENOMINACIÓN :  
MARCA :  
MODELO :

| N° | Descripción de la prueba | Procedimientos p/realizar cada prueba | Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*) | Tiempo estimado de realización | Resultado – Valor esperado |
|----|--------------------------|---------------------------------------|--|--------------------------------|----------------------------|
|    |                          |                                       |  |                                |                            |
|    |                          |                                       |  |                                |                            |

(\*): El contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios. Según indicaciones presentadas en el manual del fabricante. Las pruebas se realizarán en el ambiente asignado para cada equipo.

Firma y Sello del Representante  
Legal del Contratista

Firma y Sello del Responsable  
de la Entidad

*[Handwritten signatures in blue ink]*



UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ANEXO 1.3  
FORMATO RESULTADO DE PROTOCOLO DE PRUEBAS

CÓDIGO :  
DENOMINACIÓN :  
MARCA :  
MODELO :  
SERIE :

| N° | Descripción de la Prueba | Resultado/valor esperado | Resultado/valor obtenido | Conforme |    | Observaciones |
|----|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----------|----|---------------|
|    |                          |                          |                          | Si       | No |               |
|    |                          |                          |                          |          |    |               |
|    |                          |                          |                          |          |    |               |
|    |                          |                          |                          |          |    |               |
|    |                          |                          |                          |          |    |               |

Firma y Sello del Representante  
Legal del Contratista

Firma y Sello del Responsable  
de la Entidad

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Generales

**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ANEXO 1.4**  
**FORMATO DE CAPACITACIÓN EN USO, MANEJO, SOFTWARE Y CONSERVACION DEL EQUIPO**

LUGAR \_\_\_\_\_

En fecha ... de ..... del ....., en la ciudad de ....., se propone  
la capacitación en ..... : Durante  
Horas .....

|                   |  |
|-------------------|--|
| NOMBRE DEL EQUIPO |  |
| MARCA             |  |
| MODELO            |  |
| N° DE SERIE       |  |

Expositor:

En dicha capacitación participarán los siguientes usuarios del mencionado equipo:

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--------|-------|-------|
| .....  | ..... | ..... |
| .....  | ..... | ..... |

Los que suscriben dan la conformidad, luego que el contratista ha ejecutado la  
capacitación ..... en forma satisfactoria.

Firma y Sello del Representante  
Legal del Contratista

Firma y Sello del Responsable  
de la Entidad

*(Handwritten signatures in blue ink)*



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Generales

**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ANEXO 2  
LISTADO PROVEEDORES DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**

Señores  
[nombre de la entidad contratante]

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe, don \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO, que a continuación se detallan tienen disponibilidad en stock de insumos, repuestos y accesorios del equipamiento por un periodo no menor de \_\_\_\_\_ (INDICAR LOS AÑOS EN NÚMEROS Y LETRAS), años como mínimo, a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Pruebas Operativas, para el equipo \_\_\_\_\_

| N° | Empresa | Ubicación | Teléfono | Correo |
|----|---------|-----------|----------|--------|
|    |         |           |          |        |
|    |         |           |          |        |
|    |         |           |          |        |
|    |         |           |          |        |

Lima, ..... de ..... del .....

Firma y Sello del Representante  
Legal del Contratista

Firma y Sello del Responsable  
de la Entidad

*[Handwritten signatures in blue ink]*



## ÍTEM N° 2

# EQUIPO DE POSICIONAMIENTO – GPS DE 40 CANALES

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORMATO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)**

**1. ÁREA USUARIA**

El Departamento académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición del Equipo de Posicionamiento – GPS de 40 canales, tiene como finalidad incentivar la investigación científica y tecnológica, el cual estará destinado principalmente a la capacitación de estudiantes, docentes y egresados.

**3. ANTECEDENTES**

Las asignaturas de Topografía, Cartografía y Fotogrametría, requiere de equipos especializado para el desarrollo de las horas de práctica. Así como las investigaciones que realizan tanto estudiantes, docentes, así como egresados.

**4. OBJETIVOS**

**4.1. OBJETIVO GENERAL**

Implementar el Laboratorio de Topografía, Cartografía y Fotogrametría, con equipos especializado con el propósito de que los alumnos puedan realizar sus prácticas de forma presencial e incentivar la investigación científica y tecnológica.

**4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Contar con equipos especializado para modernizar el Laboratorio de Topografía, Cartografía y Fotogrametría, con el propósito de e incentivar la investigación científica y tecnológica, el cual estará destinado principalmente a la capacitación de estudiantes, docentes y egresados.  
Poner al alcance de los alumnos, los equipos especializados de última generación en el Laboratorio de Topografía, Cartografía y Fotogrametría, para el desarrollo de las asignaturas de Topografía, Cartografía, Geodesia y Fotogrametría

**5. ACTIVIDAD DEL: POI, PLAN DE TRABAJO, CUADRO PRESUPUESTAL DEL GASTO**

C0368 actividades administrativas que apoyan el desarrollo de las actividades académicas.

**6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**

**6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**CONDICIONES GENERALES**

- Entrega de los equipos y sus componentes, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas de la Entidad y la oferta técnica del contratista.
- Capacitación en el uso, manejo, software y conservación del equipo.
- Realizar dos (02) mantenimiento preventivo del equipamiento adquirido, durante el periodo de garantía.
- Garantía técnica.

**EQUIPO DE POSICIONAMIENTO – GPS DE 40 CANALES**



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Generales

UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|   |   |
|---|---|
| <b>DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: EQUIPO DE POSICIONAMIENTO – GPS DE 40 CANALES</b> |   |
| Cantidad: 1   |   |
| Unidad de medida Unidad   |   |
| <b>A</b>  | <b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>  |
| A01   | Año de fabricación: 2023 - 2024   |
| A02   | Receptores: 01 Base y 01 Rover:   |
| A03   | - 40 a 200 canales como mínimo  |
| A04   | - Constelaciones GPS, Glonass y Galileo como mínimo   |
| A05   | - Doble frecuencia como mínimo  |
| A06   | - Trabajos en Postproceso (estático y cinemático) y RTK (tiempo real).                                |
| <b>B</b>  | <b>Precisiones:</b>   |
| B01   | QZSS L1, L2, L5   |
| B02   | ▪ Estática: H: 2.5 mm+0,5 ppm / V: 5,0 mm+0,5 ppm o superior  |
| B03   | ▪ Estática de Precisión: H: 2,5 mm+0,1 ppm / V: 3,5 mm+0,4 ppm o superior                             |
| B04   | ▪ RTK: H: 8 mm + 1 ppm / V: 15 mm + 1 ppm o superior  |
| B05   | - Comunicación: Bluetooth, WiFi como mínimo   |
| B06   | - Interfaz USB, ranura para tarjeta nano SIM (opcional)   |
| B07   | - Radio UHF interna en los receptores para RTK  |
| B08   | - Rango de frecuencia 410 – 470 MHz o superior  |
| B09   | - Potencia de la radio 1 watt como mínimo   |
| B10   | - Actualización de datos 20 Hz o superior   |
| B11   | - Almacenamiento interno de 4 GB o superior   |
| B12   | - Batería interna o intercambiable recargable   |
| B13   | - Batería de 10 horas continuas o superior  |
| B14   | - Cámara de 2MP para trabajos de replanteo  |
| B15   | - Sensor TILT IMU de 30° o superior para el receptor rover  |
| B16   | - Estándar MIL-STD-810G   |
| B17   | ▪ Condiciones Ambientales: Temperatura de operación para diferentes zonas de -45°C a 70°C como mínimo |
| B18   | - Protección contra polvo y agua IP 68 como mínimo  |
| <b>C</b>  | <b>Colector de Datos:</b>   |
| C01   | - 1 colector de datos   |
| C02   | - Pantalla táctil a colores de 5" o superior  |
| C03   | - Sistema operativo Android   |
| C04   | - Programa de campo instalado referido al mismo equipo  |
| C05   | - Procesador de 2 GHz o superior  |
| C06   | - Memoria RAM de 2 GB o superior  |
| C07   | - Memoria interna de 16 GB como mínimo  |
| C08   | - Comunicaciones USB, Bluetooth, WiFi y Modem GSM   |
| C09   | - Batería recargable de 10 horas continuas o superior   |
| C10   | - Sensor GNSS   |
| C11   | - Clasificación MIL-STD 810H o superior   |
| C12   | - Temperatura de operación para diferentes zonas de -20°C a 60°C como mínimo                          |



**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

|     |  |
|-----|--|
| C13 | - Protección contra polvo y agua IP 67 como mínimo           |
| D   | Adicionales  |
| D01 | - 1 estuche o maletín para guardar el equipo                 |
| D02 | - 1 trípode de aluminio                                      |
| D03 | - 1 base nivel ante  |
| D04 | - 1 batería interna o extraíble recargable por cada receptor |
| D05 | - 1 cargador de batería para cada receptor                   |
| D06 | - 1 bastón ligero de 2m o superior                           |
| D07 | - 1 adaptador para colector al bastón                        |
| D08 | - 1 licencia de Software de pos proceso                      |
| D09 | - 1 manual de uso idioma en español                          |
| D10 | Capacitaciones después de la entrega                         |

Además, se requiere la acreditación de cumplimiento del total especificaciones técnicas para lo cual el proveedor deberá adjuntar documentación técnica emitida por el (los) fabricante(s) como catálogos, folletos, brochures, datasheet, carta y/u otro documento del fabricante.

**6.2. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, ENSAMBLAJE**

No aplica

**6.3. GARANTÍA COMERCIAL**

**PERIODO DE GARANTÍA:** En mérito del contrato, la garantía comercial del bien será como mínimo de doce (12) meses. El periodo de la garantía se computará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la Entidad.

**ALCANCE DE LA GARANTÍA:** La garantía cubre el equipo, componentes, accesorios y periféricos de la prestación principal ante cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos fortuitos.

El contratista en mérito del contrato esta obligado a realizar la reparación del bien durante el periodo de garantía, proporcionando los repuestos, accesorios, insumos, consumibles y fungibles; así como las herramientas y la mano de obra especializada que sean necesarios.

Las reparaciones por fallas de fábrica o fallas por causas no atribuibles al usuario ni atribuibles a eventos fortuitos, estarán cubiertas por el contratista. La que incluye como mínimo la asistencia del personal especializado, los insumos, repuestos, herramientas y cualquier otro gasto asociado a la reparación.

Para los plazos de atención, se procederá de la siguiente manera:

- **Plazo inicial:** El contratista tiene un plazo de dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado la falla por parte de la Entidad al contratista para dar solución a la avería reportada. De ser necesario, el contratista podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado, previa



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Generales

**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

autorización de la entidad. De ser el caso, todos los costos que incurra dicha reparación estarán cubiertos por el contratista.

- **Plazo Adicional:** Si el equipo no ha sido reparado, el plazo inicial debido a la complejidad de la falla, el contratista podrá solicitar a la entidad un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación.

- Si el equipo no ha sido reparado en el plazo adicional, el contratista reemplazará el equipo defectuoso por uno operativo, de igual característica técnica o superior. Durante el tiempo que demore el reemplazo que reemplazo, el contratista deberá proporcionar un equipo de respaldo (back up). El reemplazo del equipo averiado por el equipo definitivo de igual característica o de características superiores, se efectuará en un plazo no mayor al plazo de entrega de su oferta inicial (contractual).

**6.4. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS**

El contratista presentará el listado de proveedores para poder adquirir repuestos y accesorios del equipo ofertado, por un periodo no menor de dos (02) años a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte de la Entidad.

**6.5. EMBAJALJE Y ROTULADO**

**6.5.1. Embalaje**

El bien deberá tener embalaje primario (envuelto en plástico que soporte el traslado y el clima de la zona, así como un embalaje secundario el cual deberá ser en estuche de PVC o de madera.

**6.5.2. Rotulado**

El marcado del embalaje deberá señalar los datos del contrato suscrito y cualquier otra información identificativa proporcionada por la entidad.

Asimismo, deberá contener una placa metálica del tamaño A7, grabado y en lugar visible, que incluirá la siguiente información:

|                                      |
|--------------------------------------|
| NOMBRE DEL EQUIPO.....               |
| RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA.....    |
| TELÉFONO.....                        |
| DIRECCIÓN.....                       |
| FECHA DE INSTALACIÓN (MES, AÑO)..... |
| TIEMPO DE GARANTÍA.....              |
| N° PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....   |

Nota: La placa metálica no debe entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo

**6.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

**6.7. TRANSPORTE**



**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

El contratista es el responsable de transportar tomando las medidas necesarias que aseguren la entrega del equipo en las condiciones requeridas, encargándose de la carga y descarga del equipo en las instalaciones de la Entidad.

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**7.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**7.1.1. Programa y procedimiento de mantenimiento preventivo.**

El contratista está obligado a elaborar y entregar el Plan de Mantenimiento Preventivo al área usuaria, la siguiente información:

| TEMA                                 | PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN | ÁREA QUE APRUEBA O DA LA CONFORMIDAD   |
|--------------------------------------|------------------------------|--|
| Programa de mantenimiento preventivo | Plazo de entrega del bien    | El Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo. |

Dicho programa y procedimiento se deberá ejecutar dentro del periodo de garantía del equipo, según los periodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico. Se precisa que el contratista podrá, previa coordinación con el Departamento académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, mejorar dicho programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipamiento.

Se aclara que el periodo del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el contratista oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo incrementara en igual proporción.

**7.1.2. Servicio de Mantenimiento Preventivo**

Corresponde al contratista cumplir con el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivos aprobados por la Entidad, en cumplimiento al Contrato. El mantenimiento preventivo deberá cobertura al equipo que lo requiera. Es responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del contratista y asumidos por este, salvo que demuestre que han sido ocasionados por el usuario.

**7.1.3. Actividades de Mantenimiento Preventivo**

El mantenimiento del equipamiento, será efectuado en el lugar en que se encuentre, en forma coordinada con el Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo o la que haga sus veces, debiendo el contratista asegurar el correcto funcionamiento de los mismo, para ello ejecutará el Plan de Mantenimiento Preventivo (previa aprobación de la Entidad), realizando actividades básicas como:

- Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- Ajustes eléctricos, electrónicos y/p mecánicos.
- Limpieza, lubricación, engrase e impermeabilizado.
- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Generales

**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- e) Cambio de piezas, partes, componentes y consumibles de operación, indicados en el manual del fabricante, según la periodicidad en el establecida, sin costo adicional para la Entidad, suministrados e instalados por cuenta del contratista durante el periodo de garantía técnica.
- f) Otras que demande el mantenimiento, según el Plan de Mantenimiento Preventivos aprobados por la Entidad.
- g) Pruebas de funcionamiento a conformidad del usuario.

Para la aplicación del punto e), el contratista deberá tener en cuenta los siguientes conceptos:

- Mantenimiento Preventivo: Mantenimiento planificado que se realiza a intervalos predeterminados y con la intención de minimizar falla o la degradación de los equipos.
- Repuestos: Pieza, arte, componente y consumible que se encuentra en calidad de guardado para ser utilizado como recambio de otro que se avería en un equipo.
- Consumible de Operación: Bienes que se destruyen, deterioran o desgastan con el uso permanente.
- Pieza: Elemento mínimo en el que pueda dividirse un equipo.
- Parte: Elemento compuesto por un conjunto de piezas, que contribuye a realizar una función de los equipos.
- Componente: Constituye de un equipo, compuesto por un conjunto de partes que realiza por si solo una función auxiliar o principal.

**7.1.4. Reprogramación del Mantenimiento Preventivo**

El mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles al contratista, en los siguientes casos:

- Por inasistencia del contratista en la fecha prevista para la ejecución del mantenimiento en la Entidad.
- Por estar el equipo en estado malo o inoperativo, referido a que el mantenimiento preventivo no puede ejecutarse por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo, debido a desperfectos que deben ser asumidos por la garantía.

Asimismo, el mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles a la entidad, en los siguientes casos:

- Terremotos, paros, bloqueos de carreteras, condiciones climáticas adversas, u otra causa que impida la ejecución del mantenimiento preventivo en la Entidad.

**7.1.5. Conformidad del Mantenimiento preventivo**

Una vez culminada la ejecución del mantenimiento preventivo, el Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, previa aprobación del responsable del laboratorio de Geografía y Medio Ambiente, emitirá a favor de este la conformidad del servicio de Manteniendo Preventivo, de tal forma que pueda iniciar el tramite de liquidación de contrato y solicitar la devolución de la carta fianza (de corresponder).

**7.2. SOPORTE TÉCNICO**

Al ocurrir un evento durante el periodo de la garantía, la entidad solicitará al contratista el soporte técnico presencial, el cual deberá ser atendido en un plazo no mayor de 24 horas contabilizadas desde la comunicación (plazo de respuesta). La comunicación de la



**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Entidad al contratista podrá ser por vía correo electrónico, llamada telefónica u cualquier otro medio de comunicación.

**7.3. CAPACITACIÓN EN EL USO, MANEJO, SOFTWARE Y CONSERVACION DEL EQUIPO**

Luego de entregado el equipo, el contratista deberá realizar las capacitaciones de uso, manejo, software y conservación del equipo para el usuario y para el personal de servicio técnico designado por la entidad. Las capacitaciones se efectuarán en horas lectivas, proveyendo los materiales necesarios para tal fin.

**CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACION EN EL USO, MANEJO, SOFTWARE Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO**

El contratista realizará las siguientes capacitaciones:

- **Capacitación Usuario:** Capacitación en el uso, manejo, software y conservación del equipo a nivel usuario; que instruya en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica del equipo.
- **Capacitación Técnica:** Capacitación en el uso, manejo, software y conservación del equipo a nivel técnico; que instruya en el correcto mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.

Una vez concluida la capacitación, el contratista y la Entidad suscribirán el ANEXO N° 1.4 FORMATO DE CAPACITACION EN USO, MANEJO Y CONSERVACION DEL EQUIPO.

**ACTIVIDADES PARA LA CAPACITACIÓN EN EL USO, MANEJO, SOFTWARE Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO:**

| CAPACITACIÓN         | CARACTERÍSTICAS                                 | N° DE HORAS DE CAPACITACIÓN      |
|----------------------|---|----------------------------------|
| Capacitación Usuario | Dirigido a un mínimo de tres (03) participantes | Como mínimo de cuatro (04) horas |
| Capacitación Técnica | Dirigido a un mínimo de tres (03) participantes | Como mínimo de cuatro (04) horas |

Las capacitaciones en el uso, manejo y conservación del equipo se realizarán en el Laboratorio de Topografía, Cartografía y Fotogrametría.

Asimismo, se debe incluir en la entrega del bien, un (01) video de operación y mantenimiento en formato CD o DVD y un (01) juego de manuales de operación, instalación, mantenimiento para la entidad. Los manuales de usuario deberán ser originales del fabricante y estar en idioma español y tener el siguiente contenido:

- a) Manual de Operación, con instrucciones de manejo, software y cuidados para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
- b) Manual de Servicio Técnico, con información técnica detallada.

**8. REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

- Ser persona natural o jurídica.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado de acuerdo con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Los postores deberán tener experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria como se detalla a continuación:



**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Experiencia del Postor**

El postor debe acreditar un monto facturado según lo establecido en los requisitos de calificación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

**9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**9.1 LUGAR DE ENTREGA**

El bien se entregará en: Av. Colonial N°450. - cuarto Piso - Cercado Lima. - Facultad Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.

**9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total de ejecución será de hasta sesenta (60) días calendario, según el siguiente detalle:

**Plazo de entrega del bien:** Hasta cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Plazo de capacitación en el uso, manejo, software y conservación del equipo:** Hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la puesta en marcha del bien.

**10. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

**10.1 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

Es necesario la prueba de los equipos para la conformidad de recepción del área usuaria, Laboratorio de Geografía y Medio Ambiente y Laboratorio de Topografía, Cartografía y Fotogrametría.

**10.2 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

Es necesario la prueba de los equipos, con el propósito de verificar el correcto funcionamiento, para que el área usuaria pueda emitir su conformidad, Laboratorio de Geografía y Medio Ambiente y Laboratorio de Topografía, Cartografía y Fotogrametría.

**11. DOCUMENTOS ENTREGABLES**

**A. PRESTACION PRINCIPAL**

El contratista tendrá hasta tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución principal para presentar la siguiente documentación:

- Guía de remisión sellada por almacén de la Entidad.
- Ficha técnica del bien emitido por el fabricante.
- Acta de entrega de manuales y videos.
- Informe detallado del proceso de entrega y capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo que incluya panel fotográfico y los Anexos
- Carta de Garantía comercial por doce (12) meses.
- Plan de Mantenimiento Preventivo.



**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

La documentación se deberá presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Calle San Marcos N°351 – Pueblo Libre.

**B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El contratista tendrá hasta tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de haber realizado el mantenimiento preventivo para presentar la siguiente documentación:

- Informe de Trabajo de Mantenimiento con la conformidad emitida por el departamento académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, previa aprobación del responsable del laboratorio de Geografía y Medio Ambiente.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.

**12. CONFORMIDAD DEL BIEN**

La conformidad será otorgada por el Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, previa aprobación del responsable del laboratorio de Geografía y Medio Ambiente.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremos 168-2020-EF, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

"Artículo 168. Recepción y conformidad (...) 168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. (...)"

**13. FORMA DE PAGO**

La Entidad efectuará el pago por el bien a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de los diez (10) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad.

**A. PRESTACION PRINCIPAL**

Para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión sellada por almacén de la Entidad.
- Ficha técnica del bien emitido por el fabricante.
- Acta de entrega de manuales de usuario y técnico.
- Informe detallado del proceso de entrega y capacitación en el uso, manejo y conservación del equipo que incluya panel fotográfico y los Anexos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.
- Listado de Proveedores de insumos, repuestos y accesorios (Anexo 2).
- Carta de Garantía comercial por doce (12) meses.
- Comprobante de pago.
- Autorización de depósito en Cuenta (CCI).
- Copia del contrato.



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Generales

**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

La documentación se deberá presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Calle San Marcos N°351 – Pueblo Libre

**B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Para la conformidad se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 7.1 de las presentes condiciones de adquisición.

El pago por el mantenimiento de los equipos se efectuará en soles, una vez concluido cada el mantenimiento preventivo, para tal efecto el contratista remitirá a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, la siguiente documentación para su evaluación y trámite de pago correspondiente:

- Informe de Trabajo de Mantenimiento con la conformidad emitida por el Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, previa aprobación del responsable del Laboratorio de Topografía, Cartografía y Fotogrametría.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.

La documentación se deberá presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Calle San Marcos N°351 – Pueblo Libre

**14. OBLIGACIONES**

**14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de revisar y evaluar las conexiones eléctricas, sanitarias y condiciones de operación del equipo al realizar el protocolo de pruebas y durante la puesta en marcha de la cámara hiperbárica.

El contratista se encargará de la revisión de las condiciones mínimas de adecuación del ambiente para la puesta de funcionamiento del equipo.

**14.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Realizar el pago por la entrega del bien y capacitación.

**15. FORMULAS DE REAJUSTE**

No aplica

**16. ADELANTOS**

No aplica

**17. MODALIDAD DE CONTRATACION**

No aplica.

**18. DECLARATORIA DE VIABILIDAD**

No aplica

**19. PENALIDADES**

**19.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Generales

**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P. Diaria = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en día}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos menores o iguales a 60 días

F = 0.40 para plazos mayores a 60 días

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, o a la prestación individual que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

**19.2 OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, se aplicará las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |  |                                      |  |
|-------------------|--|--------------------------------------|--|
| N°                | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD                                   | FORMA DE CÁLCULO                     | PROCEDIMIENTO  |
| 1                 | Por no cumplir con el plazo establecido para realizar la capacitación. | 2% de la UIT por cada día de retraso | En el caso de no efectuar la capacitación en el plazo establecido en el numeral 7.3, el personal designado por la Entidad notificará vía correo electrónico el retraso al contratista. |
| 2                 | Por no cumplir con las horas establecidas de la capacitación.          | 2% de la UIT. Por ocurrencia         | En el caso de no efectuar la capacitación en el plazo establecido en el numeral 7.3, el personal designado por la Entidad notificará vía correo electrónico el retraso al contratista. |
| 3                 | Por no presentar el Plan de Mantenimiento preventivo                   | 2% de la UIT por cada día de retraso | En el caso de no efectuar la capacitación en el plazo establecido en el numeral 7.3, el personal designado por la Entidad notificará vía correo electrónico el retraso al contratista. |

**20. SUB CONTRATACIÓN**

En la presente contratación la Entidad no aceptará la subcontratación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

**21. CONFIDENCIALIDAD**



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Generales

**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, y a todos los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

**22. VICIOS OCULTOS**

**Para la prestación Principal**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos contado a partir de la conformidad de la prestación otorgada por la entidad, por un plazo no menor de dos (02) años.

**Para la prestación Accesorio – Mantenimiento Preventivo**

La conformidad del mantenimiento preventivo a cargo del contratista del equipo no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las actividades de los procedimientos de mantenimiento preventivo; por un plazo no menor de un (01) año.

**23. INFORME TÉCNICO PREVIO DEL ÁREA TÉCNICA (Mantenimiento / Publicidad / Software / etc).**

No aplica

**24. NORMATIVA ESPECÍFICA**

Acorde con las normas internacionales de calidad como la ISO 9001.

**25. FICHA DE HOMOLOGACIÓN**

No aplica

**26. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza conocer y cumplir estrictamente las normas en materia de integridad y anticorrupción, así como a no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En tal sentido, EL PROVEEDOR reconoce y acepta la prohibición de ofrecer o recibir, por la suscripción o ejecución del presente contrato, cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio



**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad que motive estas acciones contrarias a la ética pública.

**27. CLAÚSULA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Se debe precisar que los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Generales

**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ANEXO 1.4  
FORMATO DE CAPACITACIÓN EN USO, MANEJO, SOFTWARE Y CONSERVACION DEL  
EQUIPO**

LUGAR

En fecha . . . de . . . . . del . . . . ., en la ciudad de . . . . ., se propone  
la capacitación en . . . . . : Durante  
Horas

|                   |  |
|-------------------|--|
| NOMBRE DEL EQUIPO |  |
| MARCA             |  |
| MODELO            |  |
| N° DE SERIE       |  |

Expositor:

En dicha capacitación participarán los siguientes usuarios del mencionado equipo:

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--------|-------|-------|
| .....  | ..... | ..... |
| .....  | ..... | ..... |

Los que suscriben dan la conformidad, luego que el contratista ha ejecutado la  
capacitación ..... en forma satisfactoria.

**Firma y Sello del Representante  
Legal del Contratista**

**Firma y Sello del Responsable  
de la Entidad**

*(Handwritten signatures in blue ink)*



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Generales

**UNIDAD DE CONTRATACIONES Y SEVICIOS BASICO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ANEXO 2  
LISTADO PROVEEDORES DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**

**Señores**  
[nombre de la entidad contratante]

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe, don \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO, que a continuación se detallan tienen disponibilidad en stock de insumos, repuestos y accesorios del equipamiento por un periodo no menor de \_\_\_\_\_ (INDICAR LOS AÑOS EN NÚMEROS Y LETRAS).

| N° | Empresa | Ubicación | Teléfono | Correo |
|----|---------|-----------|----------|--------|
|    |         |           |          |        |
|    |         |           |          |        |
|    |         |           |          |        |
|    |         |           |          |        |

Lima, ..... de ..... del .....

**Firma y Sello del Representante  
Legal del Contratista**

**Firma y Sello del Responsable  
de la Entidad**

*[Handwritten signatures in blue ink]*



i. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Ítem N° 1 - ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA

| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  |
|----|--|
|    | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos biomédicos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación</p> |

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*



## Ítem N° 2 - EQUIPO DE POSICIONAMIENTO – GPS DE 40 CANALES

| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  |
|----|--|
|    | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 11,800.00 (Once mil ochocientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos topográficos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el</p> |

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**Ítem N° 1 - ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA**

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <b>A. PRECIO</b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |

**Ítem N° 2 - EQUIPO DE POSICIONAMIENTO – GPS DE 40 CANALES**

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <b>A. PRECIO</b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

| <b>Otras penalidades</b> |  |                                      |  |
|--------------------------|--|--------------------------------------|--|
| <b>N°</b>                | <b>SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>                            | <b>FORMA DE CÁLCULO</b>              | <b>PROCEDIMIENTO</b>   |
| 1                        | Por no cumplir con el plazo establecido para realizar la capacitación. | 2% de la UIT por cada día de retraso | En el caso de no efectuar la capacitación en el plazo establecido en el numeral 7.3, el personal designado por la Entidad notificará vía correo electrónico el retraso al contratista. |
| 2                        | Por no cumplir con las horas establecidas de la capacitación.          | 2% de la UIT. Por ocurrencia         | En el caso de no efectuar la capacitación en el plazo establecido en el numeral 7.3, el personal designado por la Entidad notificará vía correo electrónico el retraso al contratista. |
| 3                        | Por no presentar el Plan de Mantenimiento preventivo                   | 2% de la UIT por cada día de retraso | En el caso de no efectuar la capacitación en el plazo establecido en el numeral 7.3, el personal designado por la Entidad notificará vía correo electrónico el retraso al contratista. |

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la



aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-UNF-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>17</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-UNF-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>19</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>20</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>21</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-UNF-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-UNF-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-UNF-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ..... días calendarios para entrega del bien, instalación y puesta en marcha; y ..... días calendarios para la capacitación en el uso, manejo, software y conservación del equipo

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-UNF-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-UNF-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO              | PRECIO TOTAL |
|-----------------------|--------------|
| Prestación Principal  |              |
| Prestación Accesorias |              |
| <b>TOTAL</b>          |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-UNF-PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / CONTRATO COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup> DE SER EL CASO <sup>27</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>29</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup> |
|----|---------|---------------------|--|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |  |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |  |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |  |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-UNF-PRIMERA CONVOCATORIA  
 ADQUISICIÓN DE BIENES

Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 26 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE: | MONEDA | IMPORTE 29 | TIPO DE CAMBIO VENTA 30 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 31 |
|--------------|---------|---------------------|---|----------------------------|---|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 4            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 5            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 6            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 7            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 8            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 9            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 10           |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| ...          |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 20           |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-UNF-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-UNF-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-UNF-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



**FORMATO N° 01**

**HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO/SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024-UNF-PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Presente.-**

En calidad de Postor y en cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características indicadas.

| SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS |                 |                  |          |
|--|-----------------|------------------|----------|
| Denominación del bien y/o equipo                         |                 |                  |          |
| Nombre o razón social del postor                         |                 |                  |          |
| Marca  |                 |                  |          |
| Modelo   |                 |                  |          |
| CARACTERISTICAS TECNICAS:                                |                 |                  |          |
| Código   | Características | Especificaciones | N° folio |
| A  | ...             | ...              |          |
| A01  | ...             | ...              |          |
| A02  | ...             | ...              |          |
| A03  | ...             | ...              |          |
| A04  | ...             | ...              |          |
| ...  | ...             | ...              |          |
| ...  | ...             | ...              |          |
| ...  | ...             | ...              |          |
|  |                 |                  |          |
|  |                 |                  |          |
|  |                 |                  |          |
|  |                 |                  |          |

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en forma y detalle especificados.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**